

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-16-2022	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA	FECHA		DIA	MES	AÑO
			8	11	2022
OFICINA O DEPENDENCIA	RECTORIA				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL				
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA				
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR (ANTIOQUIA).				
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	43212105	Impresoras láser			
	44103103	Tóner para impresoras o fax			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal 17 del 4/11/2022				

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y por el artículo 4 del acuerdo 04 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, que establece: La Institución Educativa debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. 4. El soporte técnico y económico del valor estimado del contrato. 5. La disponibilidad presupuestal y de tesorería para atender la necesidad. 6. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 7. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.

Procedimiento para la contratación de régimen especial de acuerdo con Acuerdo 04 y 06 de 2017:

Con base en el proyecto Educativo institucional, el Plan Operativo Anual, el presupuesto anual de ingresos y gastos y el plan de compras se identificará plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con el contrato a celebrar. 2. Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal a la tesorería. 3 Si el proceso se estima en menos de seis (6) salarios mínimos, se obtendrá mínimo una cotización para realizar el estudio de mercado; si fuere mayo a seis (6) salarios mínimos legales, se obtendrán al menos dos (2) cotizaciones para el estudio de mercado. 4. Elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de la necesidad que se pretende satisfacer. 5. Publicar la convocatoria en el SECOP. 6. Recepcionar y evaluar las ofertas. 7. Elaborar lista de elegibles, en orden descendente. 8. Seleccionar el ofrecimiento más favorable a la Institución Educativa.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



**ESTUDIOS PREVIOS
FSE-16-2022**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. PEI , PLAN DE MEJORAMIENTO Y PLAN OPERATIVO

El presente contrato tiene sustento en el PEI (Proyecto Educativo Institucional), el Plan de Mejoramiento y el Plan operativo Anual.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

De conformidad con la normatividad vigente, el Rector tiene como deber dirigir la acción administrativa de la Institución; esto implica asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Dicha función está acorde con el postulado señalado en el artículo 209 de la Carta política el cual establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicación (...)” que corresponde a las autoridades coordinar de tal manera sus actuaciones que posibiliten el cumplimiento de los fines del Estado.

La Institución Educativa María Auxiliadora, en el marco de los principios del PEI, del plan de mejoramiento de la Institución y plan operativo, identifica que requiere adquirir una impresora multifuncional para apoyar las actividades de carácter administrativo y financiero, que requieren reproducción de documentos, tales como informes de matrícula, boletines o informes de rendimientos académico, informes administrativos, financieros, entre otros. Así mismo, garantizar la reproducción de documentos que en desarrollo de la actividad pedagógica y didáctica necesitan los docentes y estudiantes.

En la actualidad se tienen tres equipos, de los cuales tres (3) acusan tal deterioro que se encuentran fuera de funcionamiento, y resulta muy costoso repararlos. Un tercer equipo presenta fallas constantes de funcionamiento.

También se encuentra con un equipo reproductor de copias, que se usa para la reproducción masiva de documentos para docentes y estudiantes; se encuentra en buen estado, pero su tecnología no le permite reproducir originales.

Por lo anterior, la Institución ha identificado la necesidad de adquirir un equipo impresora multifuncional con las siguientes características mínimas:

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: Velocidad de salida (Carta): 55 ppm, Volumen promedio mensual: 5,000 impresiones / mes, Volumen promedio máximo mensual: al menos 15,000 impresiones / mes, energía: 120 ~ 127 V, 60 Hz; tóner inicial; tipo de impresión: Monocromática; tamaño mínimo del documento: A5 ; tamaño máximo del documento: Oficio; con impresión dúplex: Sí; multifunción: Sí; alimentador de escaneo.

Igualmente, para poder garantizar el inicio de la operación, se proyecta la necesidad de adquirir un primer toner, aparte de que el por defecto trae el equipo.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-16-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

En aras de asegurar el cumplimiento de su función educativa y pedagógica, se requiere que la Institución, entonces, garantice la adquisición de una impresora multifuncional, para garantizar labores administrativas y pedagógicas.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, se puede llegar a la conclusión que este contrato de compraventa es importante para la buena marcha de la Institución Educativa, para garantizar una atención integral al conjunto de la comunidad educativa y, para continuar con la ejecución de los programas, proyectos, planes y acciones enmarcados en el PEI, PMI Y POAI.

1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere adelantar un proceso en el marco de su reglamento de Contratación, para contratar la compraventa de una impresora multifuncional.

La Institución Educativa María Auxiliadora de Ciudad Bolívar- Antioquia, pretende mediante el presente proceso de selección, satisfacer su necesidad de Adquisición impresora multifuncional para garantizar la adecuada marcha de sus procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios y un óptimo servicio a la comunidad.

Es propósito fundamental de la Institución Educativa garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica contar con las herramientas e implementos que le permitan cumplir con las funciones pertinentes propias del servicio educativo. Para esto requiere contratar la compra de una impresora multifuncional con una empresa que tenga la capacidad logística para proveer los artículos que se detallan en las especificaciones técnicas del presente estudio, de un modo oportuno y ágil, dentro del tiempo señalado en este documento, en pro de satisfacer la necesidad que se plantea.

1.4. VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN.

Con la presente contratación La Institución Educativa del Municipio de Ciudad Bolívar tendrá:

- La Adquisición de impresora multifuncional, con el fin de garantizar la correcta marcha del servicio educativo
- Continuar con la prestación de servicios de cara a resolver los requerimientos de la comunidad educativa en general.
- Garantizar la correcta marcha de la Institución, cumpliendo con principios de economía, eficiencia y celeridad en los procesos.

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un contrato de compraventa a través de un proceso de contratación, según lo establecido en su Reglamento de contratación, con una persona

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-16-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

natural o jurídica que cuente con la capacidad de proveer a la Institución Educativa de todos los artículos requeridos dentro del plazo señalado en los presentes estudios previos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR (ANTIOQUIA).

2.2. ALCANCE

Adquisición de Impresora Multifuncional para suplir las necesidades de la Institución Educativa María Auxiliadora, para lograr una efectiva y eficiente prestación del servicio garantizando a la comunidad una atención óptima y oportuna. El oferente deberá garantizar la entrega del equipo a la Institución de manera oportuna, donde este cumpla con los estándares de calidad señalados. Así mismo, deberá atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte de la Institución y, contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los productos solicitados.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el desarrollo del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de diez (10) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme a lo preceptuado en la descripción de la necesidad, La Institución Educativa María Auxiliadora, requiere adelantar un proceso de selección de conformidad con su reglamento de contratación, para efectos de contratar la compraventa de implementos, artículos y elementos de apoyo didáctico. Para el desarrollo y ejecución del objeto, corresponderá al contratista garantizar la calidad y el suministro de los productos, los cuales deberán cumplir con las siguientes características y especificaciones técnicas:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	43212105	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: Velocidad de salida (Carta): 55 ppm, Volumen promedio mensual: 5,000 impresiones / mes, Volumen promedio máximo mensual: 15,000 impresiones / mes, energía: 120 ~ 127 V, 60 Hz; tóner inicial; tipo de impresión: Monocromática; tamaño mínimo del documento: A5 ; tamaño máximo del documento: Oficio; con impresión dúplex: Sí; multifunción: Sí; alimentador de escaneo.	1	UN
2	44103103	Tonner	1	UN

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



**ESTUDIOS PREVIOS
FSE-16-2022**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA**

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá cumplir

- Que el equipo entregado cumpla con los estándares de calidad dados para cada producto.
- Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte de la Institución Educativa
- Otorgar a la Institución los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.
- Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los artículos solicitados.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas.
2. Garantizar el suministro y la oportuna entrega de los productos a la Institución Educativa.
3. Los productos objeto de compra, serán entregados en las Instalaciones de la Institución Educativa María Auxiliadora, Municipio de Ciudad Bolívar
4. Que los productos entregados cumplan con los estándares de calidad dados para cada producto.
5. Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte de la Institución Educativa.
6. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.
7. Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los productos solicitados.
8. Cumplir con las políticas y normas que sobre el particular tiene establecidas La Institución Educativa.
9. Asumir la constitución de la garantía solicitada por La Institución (si hubiere lugar), previa a él suscripción del acta de inicio.
10. Atender las sugerencias y observaciones que La Institución considere necesarias en relación de los productos.
11. Informar oportunamente a la Institución sobre los hechos o actos que se presenten en el desarrollo del objeto contractual con ocasión de los mismos y que puedan perjudicar a la Institución.
12. Los demás compromisos establecidos en el Contrato y la ley.
13. Las demás actividades designadas por la Institución Educativa afines con el objeto del presente contrato.
14. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
15. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social.
16. Guardar la reserva de la información que en cumplimiento del objeto contractual llegue a conocer.
17. En caso de encontrarse en mora con alguna obligación a favor de la Institución Educativa, autorizar el cruce de cuentas con cargo a los recursos del presente contrato.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-16-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

2.6.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
3. Poner a disposición de EL CONTRATISTA todos los recursos humanos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo del objeto contractual de que trata el presente contrato, garantizando igualmente la disponibilidad de dichos recursos o personas.
4. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes, cuentas de cobro o facturas del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.
5. Realizar el pago del contrato a través de la Tesorería de la Institución, previa presentación del acta de recibido a satisfacción, y de los demás requisitos para pago.
6. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
8. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
9. Efectuar las retenciones de impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Decreto 1075 de 2015 -Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Dado que la contratación no supera los veinte (20) salarios mínimos legales, el presente proceso de contratación se registrará por lo dispuesto en los acuerdos 04 y 06 de 2017, expedidos por el Consejo Directivo de la Institución.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la presente convocatoria La institución realizará el siguiente procedimiento:

1. Publicar la convocatoria en el SECOP II, señalando en la invitación la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-16-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

2. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Institución Educativa antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Institución Educativa revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Institución Educativa publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Institución debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.
7. En caso de empate, la Institución aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por La Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Ciudad Bolívar, el cual es de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$9.271.200)** los cuales se encuentran soportados presupuestalmente en el CDP N° 17 del 4 de noviembre de 2022.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.2.1. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública.” Sección 1. “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6. “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.” Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. Y dar cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de establecimientos de comercio dedicados a proveer impresoras a empresas privadas, personas naturales y entidades estatales.

De acuerdo con el análisis del mercado llevado a cabo se pudo determinar el siguiente presupuesto oficial, teniendo en cuenta varias cotizaciones realizadas con empresas proveedoras de Impresoras y los impuestos municipales y nacionales que deben ser asumidos por el contratista según normatividad vigente.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-16-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

La Institución elaboro el presupuesto oficial del presente proceso mediante consulta de precios en el sector relacionado con el objeto contractual.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	43212105	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: Velocidad de salida (Carta): 55 ppm, Volumen promedio mensual: 5,000 impresiones / mes, Volumen promedio máximo mensual: 15,000 impresiones / mes, energía: 120 ~ 127 V, 60 Hz; tóner inicial; tipo de impresión: Monocromática; tamaño mínimo del documento: A5 ; tamaño máximo del documento: Oficio; con impresión dúplex: Sí; multifunción: Sí; alimentador de escaneo.	1	UN	\$ 8.700.000	\$ 8.700.000
2	44103103	Tonner	1	UN	\$ 571.200	\$ 571.200
					TOTAL	\$ 9.271.200

El precio unitario oficial tiene incluido el valor del Impuesto al Valor Agregado IVA.

El presupuesto oficial incluye impuestos y deducciones de ley.

4.2.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto del contrato La Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Ciudad Bolívar tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Análisis de artículos cotizados en el sector, calculados con base en dos cotizaciones presentadas (el cual se incluyó en el numeral 4.2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO de estos estudios previos)
2. Las características del contrato a realizar.
3. Las Especificaciones de la Institución Educativa
4. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades; nacional, departamental o municipal y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
5. Entre los impuestos de carácter Municipal a tener en cuenta y que estarán a cargo del contratista para la elaboración de su propuesta están los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE
Rete ICA	7 x 1000

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y la Institución no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-16-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

4.3. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

La Institución se compromete a pagar al contratista el 100% del valor del contrato resultante de la presente Selección de acuerdo con la factura presentada por el contratista una vez se encuentren recibidos a satisfacción todos los artículos solicitados en el presente contrato de compraventa.

El pago referido anteriormente será efectuado previa presentación de:

- Cuenta de cobro o factura.
- Informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y una vez se cuente con la certificación en la que conste que se ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.
- El contratista deberá acreditar en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.

Dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la factura, la Institución efectuará el pago respectivo.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 “*Supervisión e interventoría contractual*”; para el presente contrato la supervisión será ejercida por el Rector de la Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

4.5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

El contrato estará soportado por la disponibilidad presupuestal No. 17 de noviembre de 2022.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con los acuerdos 04 y 06 de 2017, expedidos por el Consejo Directivo de la Institución, para seleccionar el ofrecimiento más favorable a la Institución, el Rector efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y consulta de precios o condiciones del mercado y el estudio de deducciones a la institución.

Si el proponente elegido no aceptare la adjudicación se continuará con el siguiente y así en orden, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-16-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

En caso de presentarse un solo oferente, si éste cumple la totalidad de los requisitos, se podrá adjudicar el contrato al mismo.

Para el presente proceso de contratación, en caso de darse un de empate, la Institución aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1**, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al **Decreto 1082 de 2015** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, **Libro 2.** “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” **Parte 2.** “Reglamentaciones” **Título 1.** “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública.” **Sección 1.** “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” **Subsección 6.** “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.” **Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo.” La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz de la Tabla 1 que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra en la “Matriz de Riesgo” adjunta:

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-16-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

A. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.

Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento.

B. Ineficiente prestación del servicio:

Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer cada uno de los pagos.

7. MECANISMO DE COBERTURA Y PÓLIZAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del acuerdo 04 de 2017 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, en todo Contrato cuyo valor sea igual o superior a los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el contratista prestará garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

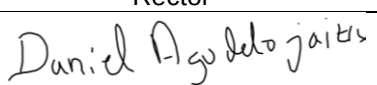
En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, la Institución Educativa considera pertinente, por la cuantía del contrato y la responsabilidad implícita en el mismo, que no es necesario que el Contratista constituya una póliza de cumplimiento a favor de la Institución Educativa.

Sin embargo, el contratista deberá entregar a la Institución las garantías que ofrezca el fabricante de la impresora multifuncional.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

9. FIRMAS

NOMBRE	DANIEL AGUDELO JAIZKS
CARGO	Rector
FIRMA	

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia